



DECRETO DE ALCALDIA N° 04-2021-AMDCH

Chacabuco, 03 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

VISTO:

El Informe N° 034-2021-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 30 de abril de 2021; el Informe N° 120-2021-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 03 de mayo de 2021; el Memorando N° 306-2021-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 03 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 44 numeral 44.5 del "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el caso de los Gobiernos Locales;

Que, con Ordenanza Municipal N° 428-2019-MDCH, se aprueba el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Cuadro de Tasas y Derechos de Trámite de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, siendo ratificado con Acuerdo de Concejo N° 168 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual contempla los Procedimientos Administrativos de ITSE, correspondientes a los ITEMS 04.1, 04.2, 04.3, 04.4, 04.5, 04.6, 04.7, 04.8 y 04.9 asimismo se dispone la adecuación del servicio prestado en exclusividad "Duplicado de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones" correspondiente al 04.12, de competencia de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de marzo de 2021, se aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales, así como las correspondientes tablas ASME-VM, las cuales son de observancia obligatoria para todas las municipalidades provinciales y distritales del país, a cargo de la tramitación de los procedimientos administrativos de ITSE que forman parte del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

Que, con Informe N° 034-2021-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que la adecuación de los procedimientos administrativos de ITSE, según el Decreto Supremo N°





043-2021-PCM, remite el proyecto de modificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, el mismo que se encuentra acorde a lo dispuesto en la norma citada, a fin de continuar el trámite correspondiente de aprobación con Decreto de Alcaldía de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.5 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, con Informe N° 120-2021-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la modificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Chacabuco al considerar que la misma se encuentra acorde a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, en los procedimientos 04.1, 04.2, 04.3, 04.4, 04.5, 04.6, 04.7, 04.8 04.9 y el 04.12, contenido en el Anexo único que forma parte del presente Decreto

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, Subgerencia de Tesorería y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

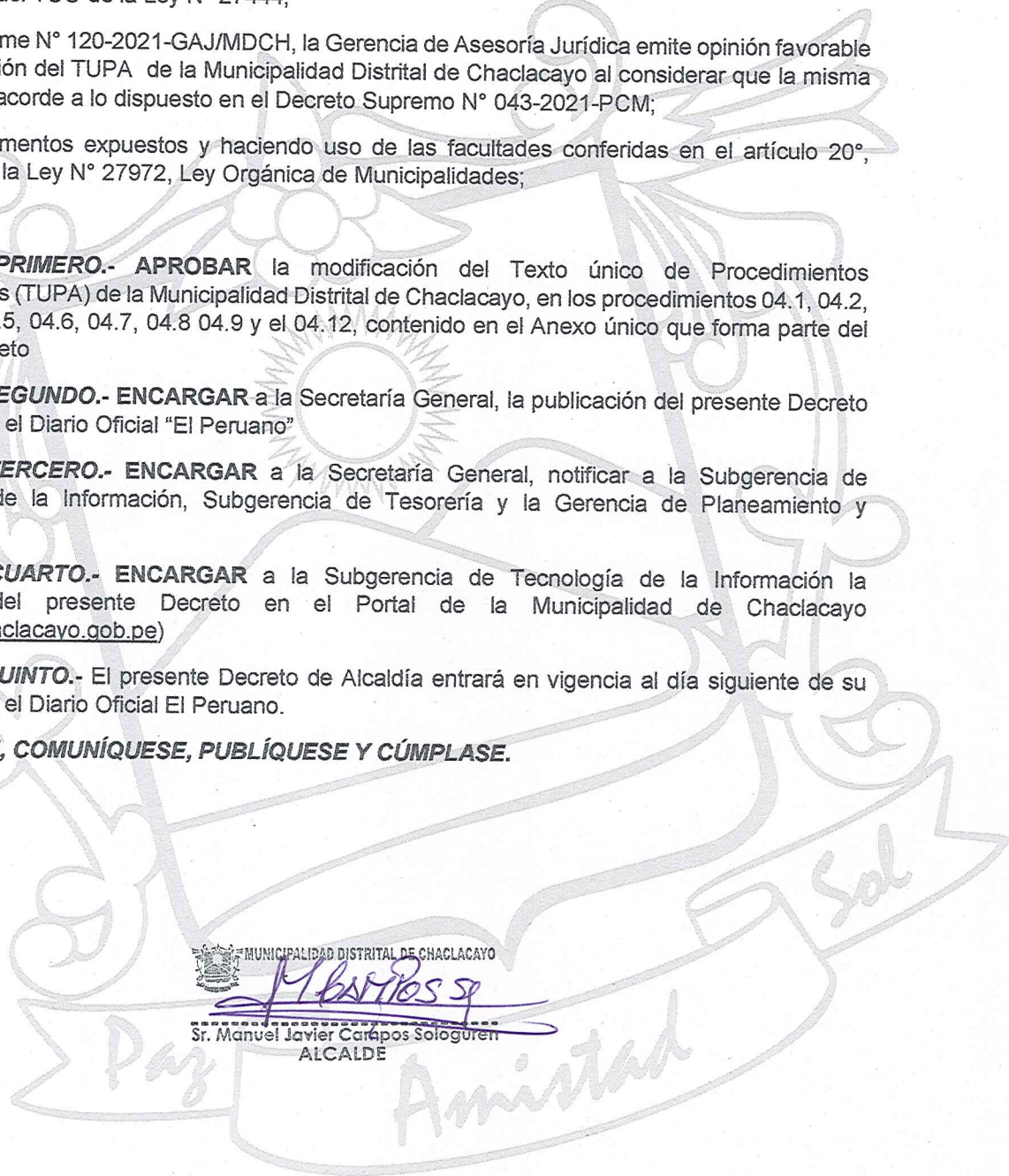
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto en el Portal de la Municipalidad de Chacabuco (www.munichacabuco.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

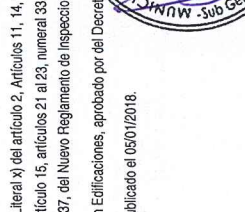
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACACAYO
[Signature]
Sr. Manuel Javier Carapos Sologuren
ALCALDE



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2021)	(en S/1)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA MUNICIPAL													
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
4.1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO Base Legal • Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. * Decreto Supremo N° 048-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	1) Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones Nota: - Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPREDU, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Anexo 1 del Manual de ITSE) Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones (Anexo 4 del Manual de ITSE)	72.40	X	9 días	Plataforma de Atención al Ciudadano	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Gerente Municipal	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	
4.2	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO Base Legal • Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. * Decreto Supremo N° 048-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	1) Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Nota: - Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPREDU, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de Renovación del certificado de ITSE Declaración Jurada Para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 5 del Manual de ITSE)	65.40	X	7 días	Plataforma de Atención al Ciudadano Palacio Principal Av. Nicolas Aylón 856 Av. Carretera Central Km. 24	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Gerente Municipal	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	
4.3	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO Base Legal • Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1) Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones Nota: - Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPREDU, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Anexo 1 del Manual de ITSE) Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones (Anexo 4 del Manual de ITSE)	86.70	X	9 días	Plataforma de Atención al Ciudadano Palacio Principal Av. Nicolas Aylón 856 Carretera Central Km. 24	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Gerente Municipal	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021)	NO APLICA	Auto-mático	Evaluación Previa				Post-itivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
4.4	Decreto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021) 4.4.1 RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO Base Legal • Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. * Decreto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. 1) Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones. Nota: - Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPREDU, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	de seguridad en edificaciones (Anexo 4 del Manual de ITSE)	76.90	X			7 días	Plataforma de Atención al Ciudadano	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Resolver es de treinta (30) días hábiles	Resolver es de treinta (30) días hábiles	
4.5	Decreto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021) 4.5.1 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO Base Legal • Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. * Decreto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	1) Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite. 2) Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de alero. c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. Notas: - Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPREDU, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. - No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones estructurales que se requieran de documentos que luego presentarse a la Municipalidad durante los	de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE (Anexo 5 del Manual de ITSE)	282.50	X			7 días	Plataforma de Atención al Ciudadano Palacio Principal Av. Nicolas Aylón 856 Carretera Central Km. 24	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	



ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2021-MDCH

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021)	(en S)// NO APLICA	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
4.8	<p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Líteral x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 28, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. Decreto Supremo N° 048-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021) 	<p>Procedimiento Administrativo General.</p> <p>1) Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jeralural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. 	<p>Solicitud de Renovación del certificado de ITSE</p> <p>Declaración Jurada Para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 5 del Manual de ITSE)</p>	<p>365.10</p>	<p>X</p>	<p>9 días</p>	<p>Plataforma de Atención al Ciudadano</p> <p>Palacio Principal Av. Nicolas Ayllón 856 Carretera Central Km. 24</p>	<p>Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	<p>Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>Gerente Municipal</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles</p>		
4.9	<p>EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3000 PERSONAS</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49, del Nuevo Reglamento de inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. Decreto Supremo N° 048-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021) 	<p>1) Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.</p> <p>2) Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.</p> <p>3) Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo.</p> <p>4) Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo.</p> <p>5) Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.</p> <p>6) Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas.</p> <p>7) Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable.</p> <p>8) Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.</p> <p>9) Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.</p> <p>10) En caso de uso de juegos mecánicos y/o electro-mecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.</p> <p>11) Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.</p>	<p>Solicitud de ECSE (Anexo 1 del Manual de ITSE)</p>	<p>146.20</p>	<p>X</p>	<p>6 días</p>	<p>Plataforma de Atención al Ciudadano</p> <p>Palacio Principal Av. Nicolas Ayllón 856 Carretera Central Km 24</p>	<p>Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	<p>Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>Gerente Municipal</p> <p>Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles</p>		



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2021)	NO APLICA	Auto-mático	Evaluación Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los documentos se presentan en copia simple. - Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/1, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. - La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar. 											
	<p>SUBSBERGENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</p> <p>4.12 DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Numeral 43.2 del artículo 43 y artículo 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25/01/2019. * Decreto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021) 	<p>1) Solicitud, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.</p>		18.60	X				Plataforma de Atención al Ciudadano	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres			

Nota:

/1 La forma de pago es dineraria y al contado.

